



"Año de la superación del Analfabetismo"

02058-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Contrato de Ejecución de Obra, del 15 de marzo de 2012, suscrito entre el Estado Dominicano, actuando a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el Consorcio Corredor Duarte, debidamente representado por el Ing. Marcos Antonio Vasconcelos Cruz y por la Ingeniería Estrella S. a., representado por el Ing. Manuel de Jesús Estrella Cruz la obra a ser ejecutada consiste en los trabajos de diseño y construcción del Proyecto Corredor Ecológico Pontezuela, incluyendo la realización de la ingeniería de detalle, por un total de Doscientos Noventa y Cinco Millones Quinientos Setenta Mil Ciento Doce Dólares de los Estados Unidos de América con 01/100 (US\$295,570,112.01), para lo cual , según lo establecido en el contrato, se hará entrega, como avance inicial de la suma de Cincuenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Veintidós Dólares de los Estados Unidos de América con 40/100 (US\$59,114,022.40) equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor total del contratado.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de septiembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Esta iniciativa tiene como objetivo financiar el Proyecto de Construcción del Corredor Ecológico Pontezuela, el cual será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Oficio del Poder Ejecutivo
- ✓ Poder Especial No.105-14
- ✓ Contrato de Financiamiento 13.20661.1

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión Permanente de Hacienda es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Las sumas restantes de lo explicado en el asunto, se pagarán mediante pagos mensuales y subsecuentes equivalentes a las sumas indicadas en las certificaciones mensuales o cubicaciones de avance de obra; estos trabajos serán efectuados en un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

